



ACUERDO No. CSJANTA17-2642
miércoles, 19 de julio de 2017

"Por medio de la cual se aclara el Acuerdo CSJANTA17-2168 de miércoles 8 de febrero de 2017, mediante el cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Relator de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de julio de 2017.

CONSIDERANDO QUE

1. Este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia profirió el Acuerdo CSJANTA17-2168 de miércoles 8 de febrero de 2017, por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Relator de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3.
2. Haciendo un análisis exhaustivo y detallado del contenido del Acuerdo se advirtió un error involuntario de digitación, en lo que respecta a la denominación de la "SEDE", al indicarse "**SECRETARIA SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**". En razón a ello es menester aclarar que la Sede para proveer el cargo de Relator de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3, corresponde a la "**SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**".
3. Por lo anterior, se hace necesario, corregir el contenido de los apartes del Acuerdo que hacen referencia a la "SEDE: **SECRETARIA SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**", para lo cual, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,



ACUERDO No. CSJANTA17-2642
miércoles, 19 de julio de 2017

Hoja No. 2

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el Acuerdo CSJANTA17-2168 de miércoles 8 de febrero de 2017, aclarando que en los apartes a que hace referencia "**SEDE: SECRETARIA SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**", se tendrá que lo correcto es "**SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**", así:

SEDE
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo demás contenido en el Acuerdo CSJANTA17-2168 de 8 de febrero de 2017, quedara incólume y conserva su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el miércoles, 19 de julio de 2017.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS / LYL